



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Virú, 23 de Diciembre del 2021

CARTA N° 554-2021-MPV/SG

Señor:

**JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
PRESIDENTE DE COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

Pte.-

ASUNTO: REMITE INFORMACION SOLICITADA
REF.: OFICIO N° 197-2021/2022/JDEV-CVC-CR (EXPEDIENTE HT 12336-2021)
OFICIO N° 450-2020-2021/JCOP-CVC-CR (EXPEDIENE HT 2766-2021)

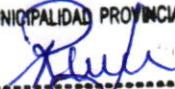
De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez, respecto al documento en referencia mediante el cual solicita emitir opinión legal de su Institución sobre el Proyecto de la Ley 768/2021-GR, mediante el cual propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad la ejecución del proyecto Ciudad Satélite de Coscobamba, Municipalidad Provincial de Virú-La Libertad, así mismo se remite lo siguiente:

1. Informe Legal N° 065-2021-MPV/GAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, en la cantidad de 05 folios útiles.

Sin otro particular, con la seguridad que el presente merecerá atención, me suscribo de usted, testimoniándole muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Abog. Angie Natsy Romero Chávez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 065-2021-MPV/GA.J

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Municipalidad Provincial de Virú | |
| ALCALDÍA | |
| RECIBIDO | |
| Fecha: | 21 DIC. 2021 |
| Folios: | 30 |
| Hora: | 10:38 am |
| Firma | |

A : Mg. ANDRÉS O. CHÁVEZ GONZÁLES
Alcalde MPV

DE : Abog. LUIGGI A. PADILLA LEON
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : PROYECTO DE LEY N° 768/2021-GR CIUDAD SATÉLITE DE COSCOMBA

REFERENCIA : Informe N° 224-2021-MPV/GEPLADET

FECHA : Virú, 20 de diciembre del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Expediente administrativo N° 12336-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual el despacho de Alcaldía en mérito al Oficio N° 197-2021/2022/JDEV-CVC-CR, solicita opinión técnico-legal respecto al Proyecto de Ley N° 768/2021-GR Ciudad Satélite de Coscomba.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 2.3. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, dispone que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo el artículo el artículo 3° del mismo cuerpo normativo dispone que "la enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno".
- 3.2. Que, el artículo 55° de la Constitución Política del Perú prescribe que "los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional", por lo que atendiendo a ello el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".
- 3.3. Que, el numeral 1.2. del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales "aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial", a su turno el numeral 3.5. del inciso 3 del artículo 79° señala que "son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización".
- 3.4. Que, el interés nacional según Herrero de Castro (2010): "puede definirse entonces de forma genérica, como la defensa y promoción de objetivos naturales y esenciales de un Estado en el área política, económica, social y cultural", asimismo menciona que "el interés nacional esencial, sería garantizar la supervivencia, seguridad del propio Estado y la defensa de su población. Inmediatamente después cabría situar la búsqueda de poder, riqueza y crecimiento económico. Todo ello, por sí mismo y para servir a la satisfacción del nivel esencial"; siendo que en el caso en concreto la provincia de Virú, se ha constituido como un polo de atracción de mano de obra para trabajar en los fundos de las grandes agroindustriales establecidas en dicha provincia, por lo que urge la necesidad de impulsar la ejecución de proyectos de inversión que estén dirigidos a elevar la calidad de vida





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

de sus habitantes, y esencialmente saciar la necesidad de vivienda de las personas que migran hasta dicha localidad a fin de conseguir un trabajo, y que de ejecutarse el proyecto "Ciudad Satélite Coscomba" podrá albergar a muchos otros ciudadanos libertefños de otras provincia, obviamente, luego de satisfacer la necesidad de vivienda de los ciudadanos de Virú.

- 3.5. Que, la necesidad pública en el caso en concreto, es el acceso a una vivienda con los servicios básicos a fin de garantizar la dignidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella, en ese sentido, aquello contribuirá con la mejora en los niveles de salud, así como el acceso a herramientas que pueden dotar de una mejor educación, e incluso con implicancias medioambientales positivas, puesto que se va a salvaguardar la panificación del ámbito urbano y rural ante el crecimiento exponencial de la población de la provincia de Virú.
- 3.6. Mediante Informe N° 224-2021-MPV/GEPLADET, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – MPV, es de opinión que *"debido a las altas necesidades de vivienda generadas principalmente por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y que a la fecha no se cuenta con áreas de terreno suficientes para el desarrollo de viviendas y de sus respectivos servicios básicos de soporte para la población; esta Gerencia, opina que es oportuno, de gran importancia y de necesidad pública, declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Ciudad Satélite de Coscomba" en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad, sugiriendo que todos los organismos públicos y privados involucrados, impulsen todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la aprobación del PROYECTO DE LEY N° 7246/2020-CR CIUDAD SATELITE COSCOMBA, hasta su promulgación y publicación, con la finalidad de promover un crecimiento planificado formal de las áreas urbanas del distrito de Guadalupito y de la provincia de Virú, departamento de La Libertad, teniendo como ejes directrices las necesidades de los ciudadanos y su dinámica poblacional, así como su realidad social, cultural y económica"*.

IV. CONCLUSIÓN:

Atendiendo la normativa citada precedentemente, el informe N° 224-2021-MPV/GEPLADET, y respecto al Proyecto de Ley N° 768/2021-GR, resulta de gran importancia declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Ciudad Satélite de Coscomba".

V. RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que todos los organismos públicos y privados involucrados, impulsen todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la aprobación del PROYECTO DE LEY N° 7246/2020-CR CIUDAD SATELITE COSCOMBA hasta su promulgación y publicación, a fin de que las entidades estatales involucradas puedan priorizar las acciones necesarias para el desarrollo del mismo; con la finalidad de promover un crecimiento planificado formal de las áreas urbanas del distrito de Guadalupito y de la provincia de Virú, departamento La Libertad.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Abog. Luiggi A. Padilla León
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 224-2021-MPV/GEPLADET

A : **Abog. LUIGGI ALBERTO PADILLA LEÓN**
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA – M.P.V.

DE : **Arq. ELMER ANTHONY GIL AFILER**
GERENTE DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL – M.P.V.

ASUNTO : **OPINIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 7246/2020-CR CIUDAD SATELITE COSCOMBA**

FECHA : Virú, 13 de diciembre del 2021

REFERENCIA: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2766-2021
MEMORANDO N° 396-2021-MPV
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12336-2021

Por medio del presente, lo saludo cordialmente y me dirijo a su despacho en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual **se solicita opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 7246/2020-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto Ciudad Satélite de Coscomba"**. Al respecto, traslado a su despacho la opinión técnica de la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial:

1. EXPOSICIÓN:

La constante expansión urbana y la ausencia de una planificación de crecimiento urbano en los centros poblados de la provincia de Virú hace manifestar la preocupación de las autoridades y ciudadanos en relación al deterioro del medio ambiente (contaminación por residuos sólidos y productos químicos utilizados en la agricultura y agroindustria), a la problemática social (marginación, incremento del delito y otros), a la expansión urbana desordenada, a la insatisfacción de servicios básicos y de una vivienda adecuada.

En el caso del distrito de Guadalupito, el proceso de asentamiento se presentó en forma acelerada debido al incremento poblacional dado por las corrientes migratorias, al auge del comercio y el uso intensivo de mano de obra en las empresas agroindustriales instaladas en las nuevas tierras generadas por el Proyecto Especial Chavimochic. En tal sentido, el crecimiento del distrito, al igual que el de toda la provincia, se dio de manera horizontal y desordenada, sobre terrenos agrícolas, y sin contar con una política de planificación urbana y ordenamiento territorial.

El Proyecto Especial Chavimochic como proyecto de infraestructura tiene asociado un importante componente que busca potenciar la capacidad productiva de la región mediante la incorporación de nuevos terrenos para explotación agro industrial y el mejoramiento de las condiciones de producción para las zonas agrícolas existentes que se localizan en las cuencas e intercuencas de la provincia de Virú, por ende el distrito de Guadalupito. Razón por la cual, a la fecha, se viene ejecutando la TERCERA ETAPA, la cual comprende el canal madre desde el valle de Moche hasta el valle de Chicama, incluida una línea del Sifón Virú y la Presa Palo Redondo. Al respecto, uno de sus objetivos en el distrito de Guadalupito será de generar áreas para la creación de fuentes de trabajo en el área Comercial e Industrial, ya que el agua de Chavimochic por el momento (hasta la construcción del reservorio Palo redondo) no llega al área de influencia distrital, lo cual se supone ocasionará la generación de una demanda de nueva mano de obra que a su vez implicará nuevas demandas de vivienda, servicios y en general de actividades urbanas; por lo cual **resulta necesario buscar garantizar un orden y una planificación urbana correcta, integrando nuevas áreas para uso urbano en el distrito de Guadalupito.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Arq. Elmer Anthony Gil Afiler
GERENTE



INFORME N° 224-2021-MPV/GEPLADET

Las tierras eriazas del distrito de Guadalupito se encuentran inscritas registralmente a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y se encuentran destinadas para fines agroindustriales, y a pesar de la gran demanda de vivienda que generará la tercera etapa del Proyecto, no se ha considerado dentro de su planificación, la inserción de tierras para uso urbano; sin embargo, a petición del Gobierno Regional La Libertad, la Municipalidad Provincial de Virú, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPV aprobó el PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR COSCOMBA, DISTRITO DE GUADALUPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, respecto del Lote Coscomba (B) – 2 y Lote Coscomba (E), sobre una superficie total a 545.30 hectáreas. En dicho planeamiento se regula los aspectos técnicos – normativos de zonificación y usos de suelo, el sistema vial y su reglamentación correspondiente. La zonificación de usos del suelo urbano aprobado considera la siguiente sectorización: Sector 1. Residencial con comercio y complementarias, Sector 2. Residencial con complementarias e industrial, Sector 3. Residencial con Comercio y complementaria; y Sector 4. Residencial con salud y complementarias. Asimismo, el Sistema Vial propuesto busca establecer una red que satisfaga la demanda de movilidad futura, que garantice la interrelación entre los diferentes sectores del área urbana, así como la vinculación de ésta con el resto del distrito y de la región.

Sobre la propuesta de densidad poblacional, el proyecto de ley indica que se debe reevaluar y hacer el replanteamiento del proyecto en base a conjuntos habitacionales a fin de *"beneficiar a más familias de diferentes lugares y aumentar el número y extensión de los espacios públicos y otras zonas que potencialmente puedan luego constituirse en centros de expansión urbana o inclusive industrial"*. Al respecto, de realizarse una modificación del Planeamiento Integral aprobado, la evaluación técnica correspondiente y el procedimiento administrativo para su aprobación se deberá regir a los requisitos, plazos y consideraciones establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Por otro lado, el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Virú 2020-2040 aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2021/MPV, considera a la futura ciudad de Coscomba dentro de su ámbito de intervención y está clasificada en el puesto 5° del Rango Jerárquico del Sistema de Centros poblados de la Provincia de Virú, determinada como una Ciudad Intermedia Principal (Centro Dinamizador), siendo su tipología económica como un centro predominantemente agrícola y comercial, especializado en actividades primarias, secundarias y terciarias. En tal sentido, dentro de la visión del PAT en lo que respecta al componente Físico – Ambiental, está el crecimiento planificado formal de las áreas urbanas con un enfoque de vivienda segura y sostenible, generando una provincia policéntrica y con nuevas áreas urbanas planificadas (Coscomba); y la expansión urbana con cambios de usos de suelo progresivo, respetando la vocación y características de los suelos, fomentando un aprovechamiento sostenible de recursos naturales, logrando centros poblados rurales concentrados, con altas condiciones de habitabilidad y respetando los usos de suelo productivos, tecnificados y altamente rentables.

2. OPINIÓN:

Por los fundamentos expuestos, debido a las altas necesidades de vivienda generadas principalmente por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y que a la fecha no se cuenta con áreas de terrenos suficientes para el desarrollo de viviendas y de sus respectivos servicios básicos de soporte para la población; esta Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, opina que es oportuno, de gran importancia y de necesidad pública declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Ciudad Satélite de Coscomba" en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad; sugiriendo que todos los organismos públicos y privados involucrados impulsen todos los procedimientos





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME N° 224-2021-MPV/GEPLADET

administrativos técnicos y legales para la aprobación del PROYECTO DE LEY N° 7246/2020-CR CIUDAD SATELITE COSCOMBA hasta su promulgación y publicación, a fin de que las entidades estatales involucradas puedan priorizar las acciones necesarias para el desarrollo del mismo; con la finalidad de promover un crecimiento planificado formal de las áreas urbanas del distrito de Guadalupito y de la provincia de Virú, departamento La Libertad, teniendo como ejes directrices las necesidades de los ciudadanos y su dinámica poblacional, así como su realidad social, cultural y económica.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Arq. Elmer Anthony Gil Afiler
GERENTE